



CIRCULAR N°
Correlativo Interno N° O-100789-2025

MODIFICA EL COMPENDIO DE NORMAS QUE REGULAN A LAS C.C.A.F.
EN DIVERSOS ASPECTOS QUE INDICA

BORRADOR



Esta Superintendencia, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 1°, 2° letras a) y b), 3°, 23 y 38 de la Ley N°16.395, y los artículos 1°, 3° y 19 N°3 de la Ley N°18.833, y luego del proceso de consulta pública respectivo, ha estimado modificar las instrucciones contenidas en el Compendio de Normas que Regulan a las C.C.A.F. incorporando diversas actualizaciones.

En específico, se aborda lo siguiente: cuotas en tránsito; financiamiento nacional e internacional del crédito social; riesgo de fraude; cobranza judicial de cuotas morosas de crédito social y estados financieros.

Para efectos de control interno, la presente Circular registra el código: CDS_3_IBS_10.

I. MODIFÍCASE EL LIBRO III EN EL SIGUIENTE SENTIDO:

- 1. AGRÉGASE**, en el segundo párrafo de la **letra a) del numeral 3.1.2**, luego de la palabra “comercio” y antes de la letra “y”, lo siguiente: “, de los contratos de mutuos de dinero que pueden custodiarse y transarse en la Bolsa de Productos de Chile S.A.”.
- 2. SUSTITÚYESE**, en el primer párrafo de la **letra b) del numeral 3.1.2 FINANCIAMIENTO DEL RÉGIMEN DE CRÉDITO SOCIAL**, la letra “y” por “o” entre las palabras “internacional” y “una”.
- 3. AGRÉGASE** el siguiente párrafo sexto al numeral **3.1.14.1 PAGO ANTICIPADO DE DEUDA**, pasando los párrafos sexto y siguientes a ser séptimo y siguientes, y así sucesivamente, del siguiente tenor:

“Respecto de las cuotas remitidas para descuento a la entidad empleadora, a que se hace referencia el párrafo anterior, y aún no descontadas al trabajador o pensionado, la Caja deberá realizar las gestiones necesarias para detener ese descuento y en caso de que éste se igualmente se produzca, restituirlo al trabajador o pensionado como pago en exceso.”.

II. MODIFÍCASE EL LIBRO VI EN EL SIGUIENTE SENTIDO:

- 1) **En el Título V, numeral 6.5.1.2**, elimínase el segundo párrafo de la letra a).
- 2) **En el Título VIII:**
 - a) Se sustituye, cada vez que aparezca, la palabra “fraude”, por “obtención improcedente de beneficios o de recursos”; y “fraudulenta” por “tendiente a la obtención improcedente de beneficios o recursos”.
 - b) Adecúense los artículos definidos e indefinidos del mismo Título, las palabras en plural, la palabra “del” y efectúense las correcciones

formales necesarias de texto, de manera de guardar concordancia con lo expresado precedentemente.

- c) Elimínanse, cada vez que aparezcan, las palabras “automática”, “automáticas” y “ágil” del Título VIII.

3) En el numeral 6.8.1:

- a) Sustitúyese el primer párrafo por el siguiente: “Se entiende por obtención improcedente de beneficios o de recursos de la Caja, percibir cualquier beneficio que otorgan las Cajas de Compensación de Asignación Familiar por medio de los regímenes que estas entidades administran, o de recursos de éstas, sin cumplir los requisitos legales o reglamentarios para ello, ya sea en beneficio propio o de terceros, mediante la presentación de antecedentes o documentos que no se corresponden con la situación real del solicitante.”.
- b) Elimínase el segundo párrafo.
- c) En el tercer párrafo, que ahora pasa a ser segundo, Reemplazase la frase “entre otras, utilizando métodos con elementos ilícitos o cuestionables.” por “,entre otras.”.
- d) Agregáse al quinto párrafo, que ahora pasa a ser cuarto, luego de la palabra “implementados” y antes del punto aparte, lo siguiente: “, con la información y antecedentes disponibles al interior de cada C.C.A.F.”.

4) En el numeral 6.8.2:

- a) En el primer párrafo, luego de la palabra “C.C.A.F.”, agregáse la siguiente frase: “, con la información disponible,”.

Letra a)

- a) Suprímese el número “iv) Supervisión y Monitoreo del Sistema de Gestión de Riesgo de Fraude”, pasando el actual v) a ser el iv).
- b) Modifícase el título del nuevo número iv), quedando del siguiente modo: “Promoción de una cultura ética”.

Letra b)

- a) Sustitúyese el primer párrafo del numeral i) quedando del siguiente modo: “i) Implementación de la Política de Gestión del Riesgo: La Administración debe desarrollar e implementar procedimientos específicos para aplicar la política de gestión del riesgo de obtención improcedente de beneficios o recursos en los procesos y líneas de

negocio considerados como vulnerables por la organización, con flexibilidad en la metodología que adopte. Para lo anterior, la Caja deberá implementar un matriz de riesgos para identificar los riesgos asociados.”.

- b) En el número ii) reemplázase la expresión “Evaluación Continua del Riesgo de Fraude: La Administración debe llevar a cabo evaluaciones continuas” por “Evaluación Periódica: La Administración debe llevar a cabo evaluaciones periódicas”.
- c) En el numeral “iii” se sustituye la palabra “avanzadas” por “idóneas”.
- d) En el numeral vi) Informe de autoevaluación, se sustituye la palabra “garantizando” por “con el objetivo”.
- e) Se agrega un número “vii” del siguiente tenor: “vii) La Administración debe velar por la efectiva operación del sistema de gestión del riesgo de obtención impropio de beneficios o recursos, implementado por la C.C.A.F.”.

5) En el numeral 6.8.3:

Letra a)

- a) Sustitúyese el número i), quedando del siguiente tenor: “ i) Directrices claras. Establecer qué comportamientos serán considerados como un indicio o una señal de una posible obtención impropio de beneficios o recursos, debiendo contener un catálogo no taxativo de éstos.”.
- b) Sustitúyese el número ii), quedando del siguiente modo: “ii) Difusión y capacitación: Asegurar que los trabajadores estén familiarizados con la Política de Gestión de Riesgo de obtención impropio de beneficios o recursos, mediante programas de capacitación y comunicación continua y la realización de programas de comunicación continua para sus grupos de interés.”.

Letra b)

- a) En el primer párrafo, se sustituye la palabra “continuas” por “anuales”.

Letra c)

- a) En el número iii) se sustituye la palabra “adicionales” por “con la robustez necesaria”.

Letra d)

- a) En el número i) se sustituye la palabra “continuo” por “periódico”.
- b) Se sustituye el número ii) quedando de la siguiente manera: “ii) Evaluación de Proveedores: Realizar evaluaciones de los proveedores de forma previa a su contratación, verificando sus antecedentes legales, constitutivos y financieros y que no existan antecedentes de una posible vinculación en actividades eventualmente reprochables, según información que pueda ser obtenida, al menos, en fuentes de acceso público.”.

Letra e)

- a) Se sustituye el número iii) quedando del siguiente modo: “iii) Formación en Normativas Relevantes: Asegurar que el personal esté capacitado no sólo con las políticas y manuales que regulan los procesos internos, sino también en materia de prevención de delitos de la Ley 20.393 y prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, de la Ley 19.913.”.

Letra g)

- a) Modifícase el número i), agregándose a continuación de las palabras “Desarrollar y difundir”, lo siguiente “, de manera individual o en conjunto con otras C.C.A.F.”.

6) En el numeral 6.8.4:

Letra c)

- a) En el número i) Indicadores Financieros Anómalos, sustitúyese la expresión “actividades fraudulentas” por “la presencia de actividades desarrolladas con el fin de obtener en forma impropio beneficios o recursos de la Caja.”.
- b) En el numeral ii), a continuación de la palabra “Monitoreo”, agrégase “para la identificación”.

Letra d)

- a) En el numeral i) se sustituye el guarismo “5” por “10”, y antes del punto aparte se agrega “. Este procedimiento se realizará de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.8.5 de este Compendio”.

- b) En el numeral ii) Suspensión Temporal de Beneficios, elimínese “derivados de la detección”.
- c) En el segundo párrafo del numeral ii), agrégase a continuación de “se ha materializado el riesgo de obtención improcedente de beneficios o recursos”, lo siguiente: “o se ha intentado obtener”.

Letra f)

- a) En su primer párrafo, sustituyese la palabra “continuamente”, por “periódicamente”.

7) En el numeral 6.8.5:

Letra c)

- a) En el primer párrafo, se elimina “al menos”.
- b) En el número i), a continuación de los dos puntos, se sustituye “En los casos donde se confirme la materialización del fraude” por “En los casos donde se confirme la materialización del riesgo de obtención improcedente de beneficios o recursos o el intento de obtenerlos”.
- c) Se sustituye el número v) quedando de la siguiente forma: “Interposición de Acciones Judiciales: La Caja deberá deducir las acciones judiciales pertinentes en contra de las personas o entidades que hayan obtenido improcedentemente un beneficio o bien hayan colaborado en su materialización, lo que también será informado a esta Superintendencia.”

Letra e)

- a) En el numeral ii), entre los dos puntos y la palabra “deberá”, se sustituye “Se” por “La Caja”.

8) En el numeral 6.8.8:

Letra c)

- a) En el número i), se eliminan las siguientes siglas “KPI, KRI, KCI”.

III. MODIFÍCASE EL LIBRO VII COMO SE EXPRESA A CONTINUACIÓN:

1. **Modifícase la letra b) del numeral 7.1.5.3.8, de la siguiente manera:** Suprímese el signo ortográfico “,” e intercálase en su reemplazo la letra “y” entre “...20XX, 20XX...”, y elimínase la expresión “... y 1 de enero de 20XX”.

2. Modifícase el numeral 7.2.3:

- a) Se elimina del nombre del numeral 7.2.3 la expresión “E INDIVIDUALES”.
- b) Se agrega al final de la letra b) y antes del punto aparte, la frase: “por Naturaleza”.

- 3. Modifícase el numeral 7.3.4,** de la siguiente manera: en el primer párrafo, entre las expresiones “superiores a” y “50 unidades de fomento” agrégase la frase “100 Unidades de Fomento tratándose de deudas de créditos sociales de trabajadores y de”. Luego, agrégase a continuación de la expresión “50 unidades de fomento” la frase “para el resto de las deudas”.

IV. MODIFÍCASE EL LIBRO VIII COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

- 1. MODIFÍCASE el número XXI) Determinación del monto de prepago, con detalle de:”, del numeral 8.3.2.2 PRESTACIÓN DE CRÉDITO SOCIAL. Informes y Antecedentes,** en el siguiente sentido:

- a) En la primera viñeta, sustitúyese la palabra “rebajadas” por “incluidas” y agrégase a continuación de la palabra “tránsito” lo siguiente: “, tal como se describe en el numeral 3.1.14.1 Pago anticipado de deuda.”.
- b) Agrégase en la viñeta: “Monto de intereses a la fecha del prepago por cuotas en tránsito.” la palabra “devengados”, entre las palabras “intereses” y “a”.
- c) Elimínase la cuarta viñeta.

- 2. En el formulario B - resumen del estado actual del crédito social, del Anexo N°2 del número 8.3.6, sustitúyese,** en la celda relativa a “Saldo capital”, ubicada en el numeral XXI DETERMINACIÓN DEL MONTO DEL PREPAGO, la palabra “rebajadas” por “incluidas”.

V. VIGENCIA

La presente circular entrará en vigor a contar de su publicación en el sitio web de esta Superintendencia.

BORRADOR